



## CIRCULAR 001-2024-SG-TSC

### DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS

El Infrascrito Secretario General del Tribunal Superior de Cuentas a los Señores Gerentes, Sub Gerentes, Directores, Sub-Directores, Jefes o Encargados de la Dependencias de Recursos Humanos de las diferentes Instituciones del Sector Público Estatal tanto Centralizadas, Descentralizadas y Desconcentradas, así como las Alcaldías Municipales, Directores de Centros Educativos y a los Funcionarios y Empleados Públicos obligados a la presentación de la respectiva Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, por devengar un salario igual o mayor a **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00)** o que aún sin devengar dicha cantidad, manejen custodien, administren o tengan a su cargo bienes o fondos del Estado;

**INFORMA:** Que en cumplimiento con lo establecido en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 66, 98 y 99 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 59, 61, 62, y 63 de su Reglamento, **durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año**, deberán proceder a presentar ante este Tribunal, la respectiva actualización anual a su declaración jurada de bienes, se informa que el sistema electrónico ya está disponible.

Durante el presente año 2024 pueden hacer su declaración jurada de ingresos, activos y pasivos a través del sistema en línea o por ventanilla que están disponibles en la oficina central en Tegucigalpa y en las tres Oficinas Regionales del TSC ubicadas en San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copan, recordándoles que en el año 2025 todos los obligados a declarar deben tener su usuario para tener acceso al sistema, ya que solamente se podrá presentar la declaración jurada de manera digital.

Haciendo la advertencia de que la omisión en dicha obligación dará lugar a la imposición de una multa equivalente a **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5, 000.00)** Igual sanción se impondrá a aquellos obligados que no hayan cumplido con su deber de presentar la Declaración Jurada por ingreso al cargo por primera vez o cesación en cargos, así como anualizar su respectiva Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos durante períodos anteriores y a partir de la reforma efectuada a nuestra Ley Orgánica por el Honorable Congreso Nacional de la República.

A los Señores Auditores Internos de cada una de las instituciones públicas, se les recuerda que deberán velar por el estricto cumplimiento de la obligación antes referida, solicitándole a la Dirección o Departamento de Recursos Humanos de cada Institución, copia de la constancia que acredite a cada funcionario el haber dado cumplimiento con la obligación en referencia, además el departamento de Recursos Humanos es el responsable del enrolamiento y de crear el usuario para tener acceso al sistema de declaración jurada en línea.

Cualquier consulta respecto a la creación de usuarios pueden escribirnos al correo electrónico [dj@tsc.gob.hn](mailto:dj@tsc.gob.hn) o llamar al teléfono 2230-8789 de la Unidad de Administración y Trámite de Declaraciones Juradas.



Tegucigalpa, M.D.C., 15 de Enero de 2024.

**ABOG. SANTIAGO ANTONIO REYES PAZ.  
SECRETARIO GENERAL T.S.C.**